RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1397/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITVA DE LOS ÍTEMS 1 Y 2, Y EN CONSECUENCIA SE OTORGA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO N° 06/2019, LPN N° 03/2019 – ID N° 366.105, SUSCRIPTO EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y SISTEMA DE ANTENA POR SBE – AD REFERÉNDUM", CON LA FIRMA PROMEC S.R.L.

Asunción, 24 de junio de 2021.

VISTO: El Contrato N° 06/2019; la Resolución Directorio N° 1259/2020; el Expediente N° 2112/2021; la Providencia GSC Nº 78/2021; el Acta para la Recepción Definitiva de fecha 17.06.2021; el Memorándum UGC N° 20/DC/GOC/2021; la Providencia GOC N° 87/2021 de fecha 22.06.2021, y;

CONSIDERANDO: Que, por Providencia GSC Nº 78/2021 de fecha 21.06.2021, la Gerencia de Supervisión y Control presenta un informe correspondiente al Expediente N° 2112/2021 de fecha 02.06.2021, en la cual, la firma **PROMEC S.R.L.**, solicita la emisión del Acta de Recepción Definitiva de los ítems 1 y 2, objetos del **Contrato N° 06/2019**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y SISTEMA DE ANTENA POR SBE – AD REFERÉNDUM" – LPN N° 03/2019"– ID N° 366.105.**

Que, en el informe mencionado más arriba, el Administrador del Contrato, manifiesta entre otras cosas cuanto sigue: "*...desde el punto de vista técnico, se realizaron varias mediciones con las Estaciones Fijas instaladas en la ciudad de Filadelfia – Boquerón y la ciudad de San Ignacio de las Misiones - Misiones, y el sistema de Antena instalada en la Estación Móvil de Monitoreo (MMS04) – Móvil 43; estas mediciones técnicas realizadas durante el periodo posterior a la Recepción Provisoria a la fecha, cumpliendo con las exigencias establecidas en el PBC, el Contrato N° 06/209...*".

Que, se adjunta el Acta para la Recepción Definitiva de fecha 17.06.2021, la cual está firmada por los representantes de la Administración del Contrato y el representante de la firma proveedora.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones establece cuanto sigue: *"...**RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Para los ítems 1 y 2 equivale a la aceptación de los bienes entregados a la convocante a total satisfacción, se efectuará luego de 12 (doce) meses de la recepción provisoria; siempre que los equipos o sistemas funcionen correctamente y que el proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales. Una vez certificado por los técnicos de la Gerencia de Supervisión y Control que los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas se labrará Acta de Recepción Definitiva. Dicha Acta será aprobada por el Directorio mediante Resolución, y habilitará al proveedor a presentar la factura de cobro...".*

Que, por Memorándum UGC N° 20/DC/GOC/2021 de fecha 22.06.2021, se sugiere remitir a la presidencia del Directorio el informe elaborado por el Administrador del Contrato, en el cual se adjunta el Acta para la Recepción Definitiva.

Que, por Providencia GOC N° 87/2021 de fecha 22.06.2021, se eleva a la Máxima Autoridad para su consideración y tratamiento del Directorio la aprobación del acta de recepción definitiva.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 24 de junio de 2021, Acta N° 28/2021, de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** el Acta de Recepción Definitiva de fecha 17.06.2021, correspondiente a los ítems 1, y 2 establecidos en el **Contrato N° 06/2019, LPN N° 03/2019 – ID N° 366.105**. -

Art. 2° **OTORGAR** la Recepción Definitiva correspondiente a los ítems 1, y 2 establecidos en el **Contrato N° 06/2019, LPN N° 03/2019 – ID N° 366.105**, suscripto en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRÍA Y SISTEMA DE ANTENA POR SBE – AD REFERÉNDUM". -**

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera, a realizar todos los trámites respectivos al pago del porcentaje correspondiente, conforme a lo solicitado por el Proveedor. -

Art. 4° **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Supervisión y Control y a la Gerencia Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. –

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1397/2021

A1123197